# ESTUDIO DEL SECTOR

Secretaria del Deporte y la Recreación – Distrito Especial de Santiago De Cali

Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Acuerdo 0477 de 2020, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente,incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, La Secretaria del Deporte y la Recreación considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

Para el cumplimiento de las actividades de profesionales es necesario contar con un prestador de servicios con el perfil y condiciones de experiencia consignadas en la tabla de honorarios del Distrito Especial de Santiago de Cali, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión de la Secretaria del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Deporte y la Recreación, así mismo desde la revisión multidisciplinaria de la gestión contractual en todas las etapas de los procesos de los diferentes organismos del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de los principios y normativas de la contratación estatal en los Organismos de la Administración Distrital.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Secretaria se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda las funciones de gestión profesional y apoye la consecución de los objetivos misionales y por lo anterior es necesario cubrir la necesidad de personal que presenta actualmente la Secretaria para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaria y la obtención de índices óptimos de eficacia y eficiencia en todas las actividades relacionadas con la gestión integral contractual, apoyando la interacción de todos aquellos funcionarios ligados a los temas de la Secretaria.

En consecuencia, la Secretaria del Deporte y la Recreación requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la Secretaria, específicamente realizar el objeto contractual.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. Acuerdo 0521 de 2021 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y

Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1de enero y el 31 de diciembre de del año 2022”, en su artículo 20 autoriza al Alcalde paracelebrar contratos así:

“Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para (…)”.

Asimismo, en el Articulo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)".

Según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0001 de enero 03 de 2022 o el que lo modifique o adicione, el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali otorgó facultades hasta el 31 de diciembre de 2022 a los Secretarios de despacho del Distrito Especial de la

Alcaldía de Santiago de Cali, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y adiciones en valor y plazo a los existentes.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Secretaria, entendiéndose que su duración es por tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0521 de 2021, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2021 se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1041 de diciembre 22 de 2021.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 2.CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80111500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Desarrollo de recursos humanos. |
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Servicios de personal temporal. |
| 80111700 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Reclutamiento de personal. |

## 3. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Para el presente documento se tomarán algunos datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios profesionales, basados en el documento **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia** CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, de apoyo, la cual permite obtener un panorama más puntual sobre el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercado, para los contratos de prestación de servicios profesionales que requiere la Secretaria del Deporte y la Recreación. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

## 4.ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios abril 2022p / abril 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,1 | 3,5 | 2,6 | 5,0 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,5 | -0,3 | 5,0 | 0,8 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 16,4 | 9,2 | 6,5 | 0,7 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,8 | -0,7 | -2,5 | 0,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 18,4 | 16,2 | -6,5 | 8,7 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,4 | 0,4 | 1,8 | 2,3 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 3,1 | 1,4 | 0,1 | 1,6 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,5 | 16,2 | 0,9 | -0,6 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,7 | 6,2 | -0,7 | 0,2 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,8 | 0,8 | 6,5 | 0,6 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,8 | 3,7 | 6,8 | 1,4 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,1 | 0,5 | 1,4 | 0,3 | 3,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,0 | 4,1 | 4,8 | -0,8 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,3 | -1,1 | 3,5 | -2,0 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,7 | 0,5 | 4,7 | 0,3 | 0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,2 | 0,8 | 2,6 | -0,3 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,4 | 2,2 | 0,4 | -0,3 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,7 | 3,0 | 4,7 | 2,0 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 5. ANALISIS DE LA OFERTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta los principales indicadores del mercado laboral con la información del mes de abril de 2022.

Para el mes anteriormente mencionado, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total Nacional Noviembre(2012 – 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,6 | 61,0 | 2,5 |
| TO (%) | 56,5 | 51,6 | 4,9 |
| TD (%) | 11,2 | 15,5 | -4,3 |
| Población ocupada | 21.957 | 19.756 | 2.201 |
| Población desocupada | 2.761 | 3.621 | -860 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.166 | 14.932 | -766 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreasmetropolitanas Noviembre (2012 – 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 65,5 | 63,4 | 2,1 |
| TO (%) | 58,2 | 52,4 | 5,8 |
| TD (%) | 11,1 | 17,4 | -6,3 |
| Población ocupada | 10.390 | 9.225 | 1.165 |
| Población desocupada | 1.291 | 1.944 | -653 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 6.166 | 6.435 | -269 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

**Trimestre móvil febrero – abril 2022 - Total nacional**

La tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2022, fue 12,1%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8%, y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre móvil febrero - abril de 2021 estas tasas fueron 15,3%, 61,7% y 52,3%, respectivamente.

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional septiembre - noviembre (2012 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Febrero - abril 2022 | Febrero - abril 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,8 | 61,7 | 2,1 |
| TO (%) | 56,1 | 52,3 | 3,8 |
| TD (%) | 12,1 | 15,3 | -3,2 |
| Población ocupada | 21.773 | 20.004 | 1.769 |
| Población desocupada | 2.988 | 3.604 | -617 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.079 | 14.648 | -569 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total nacional septiembre - noviembre (2021/2020).**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 21.957 | 19.756 | 100 | 2.201 | |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.790 | 1.431 | 8,2 | 359 | 1,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.997 | 3.663 | 18,2 | 335 | 1,7 |
| Transporte y almacenamiento | 1.638 | 1.335 | 7,5 | 303 | 1,5 |
| Industria manufacturera | 2.382 | 2.081 | 10,8 | 301 | 1,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.525 | 1.247 | 6,9 | 278 | 1,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.081 | 2.908 | 14,0 | 172 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.729 | 1.600 | 7,9 | 129 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.682 | 2.596 | 12,2 | 86 | 0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 223 | 144 | 1,0 | 79 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 418 | 341 | 1,9 | 77 | 0,4 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua^ | 586 | 553 | 2,7 | 33 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 379 | 354 | 1,7 | 24 | 0,1 |
| Construcción | 1.516 | 1.501 | 6,9 | 14 | 0,1 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
**Nota:** Poblaciones en miles.
**Nota:** Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, la Secretaria del Deporte y la Recreación identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas.El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios de profesionales son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz.

Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios de profesionales.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 de fecha 23 de diciembre de 2021, emitida mediante radicado padre de Orfeo No. 202141350200017994, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES |
|---|---|---|
| | | Título profesional; |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| ASESOR | 11.038.000 | Título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional |
| | 9.258.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional |

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES |
|---|---|---|
| | 7.478.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6.985.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional. |
| | 6.280.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional. |
| | 5.575.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. |
| PROFESIONAL | 5.054.000 | Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional. |
| | 4.288.000 | Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional |
| | 3.523.000 | Título profesional. |
| TECNICO | 3.154.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral. |
| | 2.842.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral. |
| | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | 2.530.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado. |
| ASISTENCIAL | 2.430.000 | Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o<br>Únicamente veinticuatro (24) meses de experiencia laboral. |
| | 1.968.000* | Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o<br>Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral. |
| | 1.587.000* | Título de bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral. |

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Secretaria del Deporte y la Recreación, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de profesionales en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaria del Deporte y la Recreación, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

## 6.ANALISIS DE LA DEMANDA

Contrataciones de la entidad y de otras entidades.

| Número de contrato | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|
| 146.010.32.1.0223-2022 | Secretaria de Bienestar Social | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES | $30.324.000 | Contratación directa.1150 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Número de contrato | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|
| | | | | de 2007) |
| 4146.010.32.1.0238-2022 | Secretaria de Bienestar Social | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES | $30.324.000 | Contratación directa.1150 de 2007) |
| 4135.010.32.1.151-2022 | Departamento Administrativo de Contratación Pública | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | $30.324.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 4162.010.26.1.2428-2021 | Secretaria del Deporte y la Recreación | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS. PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26002547 | $12.864.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 4162.010.26.1.0103 | Secretaria del Deporte y la Recreación | Prestación de servicios profesionales para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la secretaria de deporte y la recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali (FICHA EBI 26002545)". | $ 25.728.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 4162.010.26.1.0427 | Secretaria del Deporte y la Recreación | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS. PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26002547 proyectos que adelanta a Secretaria del Deporte y la Recreación | $11,330,000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Número de contrato | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|
| | | del Municipio de Santiago de Cali | | |

Fuente Secop 2

## 7.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## 8.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos donde se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

## 10.MATRIZ DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Tratamiento/ Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada | Selección de un contratista que no es idóneo y no satisface las necesidades de la Entidad para ejecutar el servicio contratado | Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Secretaria del Deporte y la Recreación | Planeación de Proceso de Contratación | Hasta su terminación | Se debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el proponente antes de iniciar la selección del proveedor | Cada vez que se presente la necesidad |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria o con baja calidad | La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma. | Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisor del contrato | Inicio del contrato | Hasta su terminación | Revisión y aprobación de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos | Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación según presentación de informes para pago de honorarios. |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de documentos o productos pactados | La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma | Establecer productos claros que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisor del contrato | Inicio del contrato | Hasta su terminación | Revisión de la ejecución de productos entregados previo a las aprobaciones para los pagos | Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación según presentación de informes para pago de honorarios. |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Servicios adicionales necesarios no incluidos o cubiertos por el contrato. | Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago). | El supervisor no puede solicitar servicios adicionales que no estén incluidos en el contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | supervisor del contrato | Inicio del contrato | Hasta su terminación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato | De acuerdo al plazo de ejecución |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual | Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual | Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | si. | Supervisor del contrato | Inmediato una vez se presente el evento | Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual | Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal | Según la solicitud de alguna de las partes contractuales | | |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Tratamiento/ Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social | Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual | Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago de conformidad con la normativa vigente | 3 | 2 | 5 | Medio | si. | Supervisor del contrato | Inmediato una vez se presente el evento. | Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación n del Proceso de Contratación. | Informes de supervisión | Mensual/fecha revisión informes de supervisión |
| 7 | General | Interno | Planeación | Operacional | La prestación de servicios que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones | Incumplimiento o de la normativa Nacional | Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA | 1 | 1 | 2 | Bajo | **No** | El equipo responsable | Desde el Inicio de la etapa de planeación | Hasta la terminación de la etapa de planeación | Equipo responsable del proceso | Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Interno | Contractual | Operacional | Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado | Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos | Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia | 2 | 5 | 7 | Alto | **Si** | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenado r del gasto | Etapa de selección | Suscripción del contrato | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto | Permanentemente |
| **9** | General | Interno | Ejecución | Operacional | El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato, ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC) | No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación | Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución | 1 | 1 | 2 | Bajo | **No** | Superviso r del contrato | Desde la adjudicación | Hasta la etapa de ejecución | Seguimiento o por el supervisor del contrato | Permanentemente |
| **10** | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no acoge los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad o Gobierno Nacional | No cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos | Realizar seguimiento al interior de la entidad de que se cumplan los protocolos y emitir lineamientos | 1 | 4 | 6 | Alto | SI | Superviso r del contrato / Encargad o de Salud en el trabajo | Desde el inicio de la etapa ejecución | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento o por parte del supervisor | Según protocolos |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional | Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios | Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de autoridad competente | 4 | 5 | 4 | Alto | Puede ser | Superviso r del contrato / Encargad o de Salud en el trabajo | Desde el inicio de la etapa ejecución | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento o por parte del supervisor | permanente |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la Secretaria del Deporte y la Recreación, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

| El proyecto necesita (alguna o las dos) | Supervisión | X | Interventoría | |
|---|---|---|---|---|

## 10.ANALISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaria del Deporte y la Recreación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente estudio del sector se elabora en la Secretaría del Deporte y la Recreación – Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,

JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.